



Resolución Ministerial 360-2003-MTC/02

Lima, 15 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley N° 27619 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por Resolución Ministerial N° 315-2003-MTC/02 se autorizó el viaje de los señores Moisés Rondón Rondón y Alfredo Federico Alvarez Zevallos, inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a las ciudades de Memphis, Tennessee y Miami, Florida, Estados Unidos de América, durante los días 4 al 17 de mayo de 2003, para realizar chequeos en simulador de vuelo al personal aeronáutico propuesto por la empresa Cielos del Perú S.A.;

Que, según los términos del Memorando N° 0315-2003-MTC/12 del Director General de Aeronáutica Civil, la empresa Cielos del Perú S.A., a través de carta GOP 159-2003-CDP, del 7 de mayo de 2003, ha solicitado la realización de chequeos de proficiencia en simulador de vuelo, en las ciudades de Miami y Memphis, así como chequeos en ruta, entre Miami- Bogotá-Ezeiza, Buenos Aires, durante los días 14 y el 26 de mayo, labores que desarrollarán los inspectores Moisés Rondón Rondón y Alfredo Federico Alvarez Zevallos, durante los días 18 al 26 de mayo de 2003, adicionalmente a lo autorizado por la Resolución Ministerial N° 315-2003-MTC/02, de conformidad con las Ordenes de Inspección N° 0710-2003-MTC/12.04 y N° 0711-2003-MTC/12.04;

Que, por lo expuesto, es pertinente prorrogar el viaje autorizado mediante Resolución Ministerial N° 315-2003-MTC/02, a fin que los inspectores mencionados puedan realizar las inspecciones de chequeo en simulador de vuelo en las ciudades de Miami y Memphis y de chequeo en ruta Miami -Bogotá-Ezeiza, Buenos Aires, a que se contraen las Ordenes de Inspección N° 0710-2003-MTC/12.04 y N° 0711-2003-MTC/12.04, del 18 al 26 de mayo de 2003;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar la autorización de viaje de los señores Alfredo Federico Alvarez Zevallos y Moisés Rondón Rondón, inspectores de la Dirección General de



Aeronáutica Civil, del 18 al 26 de mayo de 2003, para la comisión de servicios en las ciudades de Miami y Memphis, Estados Unidos de América y en la ruta Miami (Estados Unidos de América)-Bogotá (Colombia)-Ezeiza (Argentina), a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

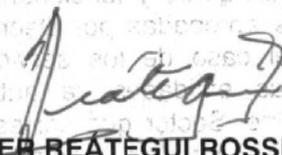
Artículo 2.- El gasto que demande la prórroga a que se refiere el artículo precedente será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Viáticos (por dos inspectores) | US\$ 3,760.00 |
|--------------------------------|---------------|

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los inspectores señalados en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JAVIER REATEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

